



RESOLUCIÓN EXENTA N°:566/2014

DESTINA A PRESTAR FUNCIONES QUE INDICA

Santiago, 13/ 08/ 2014

VISTOS:

Los artículos 31, inciso segundo y 46 inciso tercero del DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 73° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los Artículos 3° y 4° letra f) de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el Decreto Exento N° 165, de 2008, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N°15, de 2014, de ODEPA; la Resolución Exenta N° 466, de 2014, de Odepa, que establece la nueva organización interna del Servicio y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Nacional del Servicio, haciendo uso de las atribuciones legales que le asisten, ha dispuesto mediante resolución exenta N° 466, de 2014, establecer una nueva organización interna del Servicio, que responda más adecuadamente a los actuales lineamientos y prioridades fijadas por la respectiva autoridad gubernamental.
2. Que para un mejor desempeño de las funciones que corresponderá desarrollar al Servicio, en el cumplimiento de las prioridades preestablecidas, su Dirección Nacional ha dispuesto con arreglo a sus facultades, disponer una readecuación de las funciones al interior de los Departamentos, sin afectar la posición jerárquica ni la naturaleza de las funciones objeto de dicha redistribución.
3. Que en el contexto descrito precedentemente, el Servicio se encuentra actualmente abocado a elaborar lo que será en el futuro su Política de Personal, la cual deberá ser implementada en absoluta concordancia con lo anunciado por el Director del Servicio Civil mediante su Oficio N° 1.027, de 2014, en el sentido de fortalecer los contenidos y alcances de las instrucciones que impulsan políticas descentralizadas de gestión de personas en la Administración Central del Estado, de modo que permita efectivamente garantizar que el diseño e implementación de las políticas resulte coherente con las condiciones, prioridades y desafíos gubernamentales.
4. Que para la actual Dirección de ODEPA, la función de gestión de personas y su conformación a las directrices que se reciban desde la autoridad central en el sentido señalado anteriormente, resultan prioritarias y por tal razón se ha privilegiado que puedan ser asumidas con exclusividad por la actual jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en este caso.

RESUELVO:

Destínase a don Ignacio Manzur Carraha, Jefe de Departamento, Directivo grado 4° de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a prestar, dentro del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, las siguientes funciones:

1. Ejercer la gestión administrativa de las personas que conforman la dotación de la Institución incluidas las contratadas a honorarios y de sus remuneraciones, ajustándose a las directrices entregadas por la Dirección Nacional de ODEPA y a los lineamientos fijados a este respecto por la autoridad gubernamental y la Dirección Nacional del Servicio Civil.
2. Asignar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
3. Coordinar y controlar el cumplimiento de los compromisos, metas y programas de mejoramiento de gestión de los procesos que se haya definido y los PMG que se asignen al personal a su cargo.
4. Coordinar y validar la información generada por la gestión a su cargo que ODEPA deba publicar en Gobierno Transparente, actualizando permanentemente dicha información en el sitio Web de la Institución, con arreglo a las disposiciones sobre transparencia activa e instrucciones del Consejo para la Transparencia.
5. Firmar y suscribir cheques de las cuentas corrientes de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, conjuntamente con el/la funcionario/a habilitada para girar en ella.
6. Ejercer las facultades que se le haya delegado mediante resolución del Servicio, actuando bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional de Odepa".
7. Las demás funciones que la Dirección Nacional estime pertinente encomendarle en relación con las previamente asignadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/TGI/IMC/MCS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Ignacio Manzur Carraha - Jefe Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- José Becerra Retamal - Profesional de apoyo Recursos Humanos Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Profesional de apoyo Recursos Humanos Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Silvana Cea Garcés - Profesional de apoyo Recursos Humanos Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Carolina Gallardo Armstrong - Profesional de apoyo Recursos Humanos Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Gabriela Sotomayor Almonacid - Profesional de apoyo Recursos Humanos Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Lorena Nuñez Reyes - Técnico de apoyo Subdepartamento de Recursos Humanos - ODEPA
- Texia Gutiérrez Inostroza - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Teodoro Rivas Sius - Subdirector Nacional Subdirección Nacional - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16332921&hash=5042c>